



Ordenanza Municipal N.º 03-2025-MDC/CM

Constitución, 23 de enero 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCIÓN

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CONSTITUCIÓN

VISTO: En sesión Ordinaria de Concejo N.º 02-2025-MDC de fecha 22 de enero 2025, Dictamen N.º 2-2025-MDC/CAL, el informe N.º 06-2025- de fecha 13 de enero 2025, presenta el proyecto de ordenanza que establece el sorteo de reconocimiento al vecino puntual del distrito de constitución. informe N.º 09-2025-GAT/MDC de fecha 13 de enero 2025, informe N.º 09-2025-OGAJ/MDC de fecha 15 de enero 2025, Informe N.º 35-2025-GM/MDC de fecha 15 de enero 2025, Memorando Múltiple N.º 04-2025-MDC/ALC de fecha 16 de enero 2025, sobre la aprobación

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, el artículo 4 del Capítulo II de la ley marco de Modernización del estado N.27658 referido al proceso de modernización de la gestión del Estado, establece que la finalidad fundamental del proceso es la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el numeral 8) del artículo 9º, los numerales 1) y 2) del artículo 69º de la Ley de Municipalidades N.º 27972, establecen respectivamente, que son rentas municipales los tributos creados por la ley a su favor, así como las atribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su Concejo Municipal, los que Constituyen sus ingresos propios; así mismo, el artículo 70º del mismo cuerpo legal señala que el Sistema Tributario de las Municipalidades se rige por la ley Especial y el Código Tributario en la parte pertinente:

Que, el según párrafo del artículo 74º y el numeral 4) del artículo 195º de la Constitución Política del Perú, así como el artículo 60º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N.º 156-2004-EF, y la Norma IV del título preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 133-2013-EF, coinciden en señalar que, "Los Gobiernos Locales mediante ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley";

Que, el artículo 39º de la de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdo (...) y el artículo 40º menciona que: "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley”;

Que, mediante Informe N°06-2025, de fecha 13 de enero 2025 personal de apoyo en recaudación tributaria de la Gerencia de Administración Tributaria, considerando que es política de la actual gestión, estimular el pago voluntario y oportuno de tributos a través de diversos mecanismos, con la conformidad correspondiente de la unidad orgánica, remite el proyecto Ordenanza que aprueba el Sorteo de reconocimiento al Vecino Puntual del Distrito de Constitución, tendiente a reconocer a los contribuyentes que paguen el Impuesto predial 2025 de manera puntual y asimismo estimule al pago a aquellos contribuyentes que por diversas razones no han podido realizarlo, adjuntando las propuesta de fechas a realizar el sorteo y propuesta de premios ;

Que, mediante Informe N.º 009-2025-GAT/MDC, la Gerencia de Administración Tributaria Econ. Carlos R. Hilario Rivas, remite el proyecto de ordenanza para su aprobación considerando el informe N.º. 06-2025 de la persona de apoyo en recaudación tributaria, considera justificada y necesaria establecer mediante Ordenanza que tiene como objetivo incrementar el porcentaje de recaudación del Impuesto Predial incentivando al vecino puntual del Distrito de Constitución. Para las siguientes fechas. Primer sorteo al vecino puntual 20 de mayo 2025, premios a sortear (01 Moto furgón, 01 repostero, 05 sacos de arroz de 10 kilos, 05 sacos de azúcar de 10 kilos, 02 ventiladores), gasto aproximado de s/. 12,350.00 (doce mil trescientos cincuenta con 00/100 soles), segundo sorteo al vecino puntual el 19 de diciembre 2025, premios a sortear (01 moto lineal, 01 televisor LCD, 01 repostero, 01 motor peque peque, 05 sacos de 10 kilos de arroz, 05 sacos de 10 kilos de azúcar, 03 ventiladores), gasto aproximado de s/. 9,850.00 (nueve mil ocho cientos cincuenta y 00/100 soles); gasto aproximado de publicidad de campaña s/. 5,600.00 (cinco mil seiscientos y 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 09-2025-OGAJ/MDC, de fecha 13 de enero 2025 la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación del proyecto de Ordenanza que aprueba el Sorteo de reconocimiento al Vecino Puntual del Distrito de Constitución, toda vez que no existe inconvenientes de orden jurídico por lo que deberá ser puesto a consideración del Concejo Municipal para su aprobación de conformidad al numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe Legal N.º 009-2025-OGAJ-MDC de fecha 15 de enero 2025, suscrito por la Abog. Claudia Milagros Cristóbal Salvador. Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica luego del análisis del informe correspondiente, manifiesta que revisada el proyecto de ordenanza advierte que resulta necesaria la aprobación de la ordenanza municipal en aras de crear una cultura de pago e incrementar e incentivar el cumplimiento del pago de las obligaciones, precisando que la actividad únicamente involucra fines de reconocimiento a los vecinos que cumplan puntualmente con el pago de sus obligaciones tributarias, de las cuales son sujetos pasivos en esta jurisdicción y considera LEGALMENTE VIABLE, la aprobación del proyecto de la Ordenanza Municipal que aprueba el Ordenanza “Sorteo de Reconocimiento al Vecino Puntual del Distrito de Constitución”;

Que, mediante Informe N.º 35-2025-GM/MDC de fecha 15 de enero del 2025, suscrito por la Gerencia Municipal Ing. Zully Beriza Roncal Cárdenas, remite los actuados a su despacho, a fin de ser elevado al Concejo Municipal el proyecto de la Ordenanza Municipal que aprueba el Ordenanza “Sorteo de Reconocimiento al Vecino Puntual del Distrito de Constitución”;

Que, mediante Memorándum N° 04-2025-GM/MDC la Gerencia Municipal remite los actuados mediante el cual solicita la aprobación del proyecto de Ordenanza que aprueba el Sorteo de reconocimiento al Vecino Puntual del Distrito de Constitución, a fin de que sea puesto a disposición del Concejo Municipal;
Que, a efectos de crear una cultura de pago e incentivar el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias, así como reconocer a los vecinos que cumplen puntualmente con el pago de estas, se propone a



través de un sorteo de premio, incrementar los niveles de cumplimiento del pago de los tributos por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, con el fin de mantener la efectividad de la recaudación tributaria;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el numeral 8) y 9) del artículo 9º y el primer párrafo del artículo 39º de la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Constitución por UNANIMIDAD aprobó lo siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA
 EL SORTEO DE RECONOCIMIENTO
 AL VECINO PUNTUAL DEL DISTRITO DE CONSTITUCIÓN**

Artículo Primero. - AUTORIZAR la realización del **SORTEO DE RECONOCIMIENTO AL VECINO PUNTUAL DEL DISTRITO DE CONSTITUCIÓN**, propuesta para los martes 20 de mayo 2025 y viernes 19 de diciembre (Fiestas navideñas) del año 2025. Con los premios establecidos en los informes técnicos precedente descritos;

Artículo Segundo.- **CONFORMAR** la Comisión Organizadora del Sorteo, que estará a cargo de los funcionarios de las unidades precisándose que dicha comisión se encargará de la organización, difusión, control, ejecución y correcta implementación de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero. - **APROBAR** la donación de los premios señalados en el artículo precedente, a los ganadores del citado sorteo

**DISPOSICIONES
 COMPLEMENTARIAS Y FINALES**

Primera.- La presente Ordenanza entra en vigencia desde el día siguiente de su publicación en el Mural Institucional.

Segunda.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Tercera.- **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación de la presente Ordenanza en el Mural Institucional, a Gerencia de Administración Tributaria y a sus Subgerencias las acciones correspondientes para su cumplimiento, a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional la difusión de la presente Ordenanza en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Constitución.

Cuarta.- **DÉJESE** sin efecto cualquier otra norma que se oponga a lo dispuesto en la presente ordenanza.

Quinto. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información para su publicación en el portal web de la entidad. (<https://www.gob.pe/municonstitucion>).

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCIÓN

Ericzon Melchor TAMAYO EGG
ALCALDE